



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500520170026101
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MORALES AGUDELO
DEMANDADO: MEGABÚS S.A Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día catorce [14] de octubre del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Primera instancia), del folio 1 al 361, 3 CD's en los folios 115, 141, 360.
2. Cuaderno No. 2 (Segunda instancia), del folio 366 al 408, 2 CD's en los folios 379 y 383.

Pereira, veintiocho [28] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, diez [10] de noviembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del treinta [30] de junio del año dos mil veintiuno [2021], **ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO** del recurso de casación presentado por el recurrente contra la sentencia proferida por esta sala especializada el doce [12] de febrero del año dos mil veinte [2020].

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

MEFJ

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5326af8353fdafe318e1e0c321e13645cfc32526c21e4b6cddcf7fd4fd6e76c1**
Documento generado en 10/11/2021 08:22:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>